

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE
CARÁTULA / CERTIFICADO
Seguros G&T, Sociedad Anónima**

Denominada en adelante la Compañía, con domicilio en municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con base y de acuerdo con las declaraciones formuladas en la solicitud respectiva.

ASEGURA A: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en: Edificio Municipal Parque Central De -Sin Zona-San Antonio Sacatepequez-San Marcos-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 393730	Certificado No.: 1
Inicio de Vigencia: 15/11/2022 Fin de Vigencia: 14/11/2023 00:00 A 24:00 HRS			
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ,		Descripción del Vehículo	
Propietario: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ		Marca: TOYOTA	Chasis: MR0FR22G090535284
Nit: 6556086		Línea: HI LUX HI LUX	Pasajeros: 5
Dirección: Edificio Municipal Parque Central De -Sin Zona-San Antonio Sacatepequez-San Marcos-Guatemala		Modelo: 2009	Clase: PICK UP
		Placa: P - 482DRZ	Motor: 2KD7685853
		Color: PLATEADO METALICO	
Código del agente: 009386		Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: GUADALBERTO OTTONIEL GUZMAN GODIN		Moneda: QUETZALES	

COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deducible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 52,164.00 Q 52,164.00	Q	3,000.00 3,000.00
II. Responsabilidad Civil Todas aquellas indemnizaciones que el asegurado deba legalmente a terceros a consecuencia de un hecho no doloso que cause a estos un daño directo por el vehículo descrito o sus remolques cuando se encuentren adheridos al mismo.	Q 1,000,000.00	Q	
III. Reembolso de Gastos médicos Reembolso de gastos médicos razonables y necesarios por lesiones corporales incurridos a consecuencia de un accidente de tránsito a los ocupantes del vehículo descrito, siempre y cuando viajen dentro del vehículo en los lugares destinados para ello. Hasta la cantidad por persona de Hasta la cantidad por accidente de	Q 50,000.00 Q 250,000.00	Q	
IV. Indemnizaciones por Accidentes personales Pago de indemnización a los ocupantes del vehículo descrito que corresponda al porcentaje del límite máximo por persona de acuerdo a la tabla de accidentes personales especificada en las Condiciones Generales de la póliza. Hasta la cantidad por persona de Hasta la cantidad por accidente de	Q 50,000.00 Q 250,000.00	Q	
Muerte Accidental del Piloto Muerte accidental del piloto Anticipo funerario	Q 250,000.00 Q 15,000.00	Q	

Beneficios adicionales que forman parte de la póliza	Suma Asegurada	Deducible
Rotura De Cristales	Q 30,000.00	15% perdida final indemnizable, Mínimo Q.350.00
Fianza De Excarcelacion	Amparado	
Reinstalacion Automatica	Amparado	
Atencion De Emergencias Con Nuestra Promesa De Tiempo	Amparado	
Cero Deducible Con Tercero Culpable	Amparado	
Autorizacion De Reparacion De Su Vehiculo En El Lu	Amparado	
Pago Inmediato En El Lugar Del Accidente	Amparado	
Extension De Cobertura Centroamerica	Amparado	
Ampliacion De Responsabilidad Civil	Amparado	
Beneficio De Llantas	Q 1,500.00	10% sobre valor de la llanta, Mínimo Q.50.00
Beneficio De Chapas	Q 3,000.00	Q.250.00 por evento
Asesoría Legal (Ilimitada)	Amparado	
Servicio Funerario	Amparado	
Licencia Vencida Mas De Seis Meses Maximo Un Año	Amparado	
Alquiler De Vehiculo Particular Máximo 15 Días	Q 3,000.00	
Daños En Predios Judiciales	Q 20,000.00	15% Sobre pérdida final indemnizable mínimo Q.1,000.00
Gastos De Tramitador	Q 500.00	

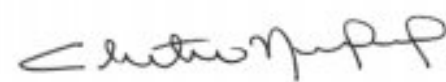
Anexos que forman parte de la póliza:

- Anexo 3. Indemnización por muerte accidental del piloto (incluye anticipo funerario)
- Anexo 4. Cobertura para conductores menores de 21 mayores de 18 años de edad
- Anexo 5. Cobertura para conductores menores de 18 mayores de 16 años de edad
- Anexo 8. Valor pactado
- Anexo 12. Aclaración para uso de vehículo

Los riesgos excluidos, coberturas y beneficios adicionales serán de conformidad con las Condiciones Generales, condiciones particulares y anexos, de acuerdo al siguiente listado:	Desglose de Prima
--	-------------------

<ul style="list-style-type: none"> ● Exclusiones - Riesgos no amparados por el contrato. <ol style="list-style-type: none"> 1. Dolo o mala fe del asegurado y/o sus empleados; 2. Carencia de licencia adecuada o expiración; 3. Desgaste y descompostura; 4. Pérdida indirecta o consecuencia; 5. Fraudes al asegurado; 6. Establecimientos relacionados con vehículos; 7. Responsabilidad penal o criminal; 8. Estado de ebriedad; 9. Bienes propios o bajo responsabilidad del asegurado y relación familiar; 10. Obligación laboral; 11. Incautación, guerra, revolución, riesgos nucleares y terrorismo; 12. Conductores menores de 21 años; 13. Hurto o robo parcial. ● Beneficios adicionales. Conductores menores de 21 mayores de 16 años, deducible de colisión 20% sobre el valor del casco, mínimo Q. 10,000.00 (Aplica únicamente para vehículos menores a Q.300,000.00) Deducible máximo Q 10,000.00 por colisión (Aplica únicamente para tipos AUTO, SUV, CAMIONETA o PICK UP con suma asegurada hasta Q 1,000,000.00) Vehículos Blindados: Aplica deducible del 15% sobre la pérdida final indemnizable, mínimo Q . 4,000.00 ● Beneficios con cobro de prima adicional. Asistencia G&T, grúa, cambio de llanta, paso de corriente, abasto de combustible, depósito o custodia de vehículo, apertura y copia de llave de vehículo, ambulancia por auto, traslado a domicilio (taxi), hotel o renta de vehículo, hospitalización, traslado del fallecido.(ver aplicación en condicionado general de la póliza) 	<table> <tr> <td>Prima Neta:</td> <td>Q</td> <td>4,298.18</td> </tr> <tr> <td>Gtos. Emisión:</td> <td>Q</td> <td>214.91</td> </tr> <tr> <td>Gtos. Fracc.:</td> <td>Q</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>IVA :</td> <td>Q</td> <td>541.57</td> </tr> <tr> <td>Total :</td> <td>Q</td> <td><u>5,054.66</u></td> </tr> </table>	Prima Neta:	Q	4,298.18	Gtos. Emisión:	Q	214.91	Gtos. Fracc.:	Q	0.00	IVA :	Q	541.57	Total :	Q	<u>5,054.66</u>
Prima Neta:	Q	4,298.18														
Gtos. Emisión:	Q	214.91														
Gtos. Fracc.:	Q	0.00														
IVA :	Q	541.57														
Total :	Q	<u>5,054.66</u>														

En testimonio de lo cual, se firma la presente, en la ciudad de Guatemala, el día 18 de Octubre de 2022.



Gerente o Apoderado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número 1446-2019 del 15 de octubre del 2019, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

ANEXOS DE LA POLIZA

Para adherir y formar parte de la Póliza No. **AUTO - 393730**

Vigencia: **Del 15/11/2022 al 14/11/2023 00:00 A 24:00 HRS.**

Certificado(s): 1

ANEXO 3. INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL DEL PILOTO (incluye anticipo funerario)

El Asegurado cuenta con cobertura de Muerte Accidental para el piloto del vehículo asegurado indicada en las condiciones particulares de los certificados de esta póliza, a las cuales le aplican las siguientes condiciones:

- a) La cobertura de Muerte Accidental es hasta el límite máximo indicado en cada certificado.
- b) El anticipo funerario se encuentra incluido dentro del límite máximo del beneficio de Muerte Accidental y no es en adición al mismo.
- c) Aplica únicamente cuando el piloto del vehículo asegurado se encuentre dentro del mismo y sea a consecuencia de un accidente de tránsito.
- d) Para efectos de este beneficio se entenderá por beneficiarios:
 - A los herederos legales del piloto fallecido.
- e) Exclusiones aplicables:
 - No cubre la muerte causada por armas de fuego, contundente y/o punzo cortantes, desastres naturales o cualquier otro daño no cubierto por la póliza.

Certificado(s): 1

ANEXO 4. COBERTURA PARA CONDUCTORES MENORES DE 21 MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD

No obstante lo indicado en la exclusión 12 "Conductores Menores de 21 años" de las Condiciones Generales, la póliza se extiende a cubrir el vehículo descrito en las condiciones particulares del certificado, mientras el mismo esté siendo conducido por persona menor de veintiún (21) años de edad, pero mayor o igual a dieciocho (18) años de edad.

Certificado(s): 1

ANEXO 5. COBERTURA PARA CONDUCTORES MENORES DE 18 MAYORES DE 16 AÑOS DE EDAD

No obstante lo indicado en la exclusión 12 "Conductores Menores de 21 años" de las Condiciones Generales, la póliza se extiende a cubrir el vehículo descrito en las condiciones particulares del certificado, mientras el mismo esté siendo conducido por persona menor de dieciocho (18) años de edad, pero mayor o igual a dieciséis (16) años de edad.

Certificado(s): 1

ANEXO 8. VALOR PACTADO

Por el presente anexo, la Compañía conviene en asegurar el vehículo descrito en la póliza con Valor Pactado para la Sección I Daños Propios al vehículo descrito, cuando el mismo sea Robo Total o Pérdida Total.

Para las renovaciones de la póliza, se deberá aplicar una depreciación del 5% de la suma asegurada y, el resultado será la nueva suma asegurada del nuevo período. Lo anterior será requisito para poder otorgar nuevamente el indicado Valor Pactado.

La indemnización se hará de acuerdo al valor pactado si el siniestro se encuentra dentro de la vigencia de la póliza y cuando el procedimiento se haya cumplido según este anexo. Si este procedimiento no es cumplido de acuerdo a lo descrito en este anexo, la indemnización del vehículo se hará en base el Valor Real de Mercado de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Generales de la póliza. Aplica para AUTOMÓVIL, CAMIONETA Y/O SUV y PICK UP.

Certificado(s): 1

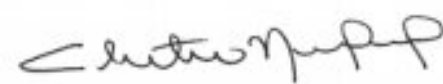
ANEXO 12. ACLARACIÓN PARA USO DE VEHÍCULO

Por medio del presente anexo, se hace la siguiente aclaración de las condiciones generales de la póliza:

No obstante lo indicado en la cláusula 4. "Omisiones o Inexactas declaraciones" y en la cláusula 5. "Agravación del Riesgo", la Compañía queda liberada de cualquier responsabilidad, es decir no habrá cobertura e indemnización alguna, si al momento de un accidente o percance que genere un reclamo, el vehículo asegurado se encuentre en cualquier tipo o forma de remuneración por el transporte, traslado o movilización (o cualquier término que conlleve este sentido) de personas, acompañantes o pasajeros, no importando la forma en que efectúe el pago o promesa de pago, a cambio de dicho servicio.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza y/o sus anexos, quedan sin ninguna alteración.

Guatemala, 18 de Octubre de 2022.



Gerente o Apoderado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número 1446-2019 del 15 de octubre del 2019, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

ANEXO DE PAGOS FRACCIONADOS

Operación No.: **644061617**

Adherido a y formando parte de la póliza:

AUTO-393730

Responsable Pago: **Municipalidad De San Antonio Sacatepequez, San Marcos**

Dirección de cobro: **Edificio Municipal Parque Central De -Sin Zona-San Antonio Sacatepequez-San Marcos-Guatemala**

La Prima, recargos (incluyendo recargo por fraccionamiento de prima), gastos e impuestos anotados en Carátulas de la Póliza, han sido calculados con base en el periodo de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el artículo 892 del Código de Comercio de Guatemala, la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del Contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente Anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Compañía, como pacto en contrario, modificar la forma de pago e incorporar a los pagos el costo de fraccionamiento de la manera siguiente:

Tipo	Serie	No.Doc.	Fecha Vencim.	Prima	Tipo	Serie	No.Doc.	Fecha Vencim.	Prima
REQ	E	965002642	15/11/2022	5,054.66					
Prima de contado:		Q	5,054.66	Costo de Fraccionamiento:		Q	0.00		
PRIMA TOTAL Y GASTOS				Q	5,054.66				

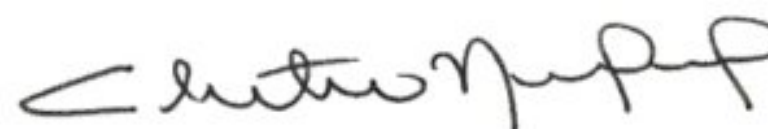
Si la forma de pago aquí convenida no fuera cumplida por el Asegurado, la Compañía esperará 30 días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha en que debió efectuarse el pago, una vez transcurrido el plazo y no se hubiere logrado el cobro de la cantidad adeudada, la póliza automáticamente se considerará contratada a corto plazo, aplicándose la tarifa respectiva que forma parte de la póliza, por el período de tiempo que alcance a cubrir el Asegurado con el pago o pagos parciales que hubiere efectuado.

Si el incumplimiento del Asegurado fuese con respecto al primer pago fraccionado aquí convenido, no habrá pacto en contrario y el contrato de seguro quedará resuelto y sin ningún efecto ni validez legal, desde el día del vencimiento de dicho pago, sin necesidad de declaración judicial ni de emisión de documento de anulación y la Compañía quedará relevada de cualquier responsabilidad.

Por cualquier circunstancia en la que el asegurado pague anticipadamente el total de las primas pendientes, con respecto a las cuotas convenidas en este anexo, la compañía se compromete a devolver al asegurado el costo por fraccionamiento de las primas no vencidas.

En fe de lo cual se firma y sella el presente Anexo en

Guatemala a los 18 Días Del Mes De Octubre de 2022.



Gerente o Apoderado

TEXTO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS SEGÚN RESOLUCIÓN No.: 333-2011 DEL 29-06-2011

Producto: AUTO-393730

Fecha de Emisión: 18/10/2022

Requerimiento Serie E No. 965002642

Nit: 655608-6

Requerimiento Serie E No. 965002642



Nombre: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

Dirección: Edificio Municipal Parque Central De -Sin Zona-San Antonio Sacatepequez-San Marcos-Guatemala

Correspondencia: Edificio Municipal Parque Central De -Sin Zona-San Antonio Sacatepequez-San Marcos-Guatemala

Pago: 1/1 Vencimiento de Pago: 15/11/2022

Operación: 644061617

Pago a Terceros Transacción 7010

PRIMA	Q	4,298.18
GASTOS DE EMISION	Q	214.91
I.V.A.	Q	541.57
Total	Q	5,054.66

Agente: 009386

Recaudador: 000415

Vigencia del 15/11/2022 AL 14/11/2023

SEGUROS G&T SOCIEDAD ANONIMA.



Teléfono: 24159494
Ruta 2 2-39, Zona 4-Guatemala-
Guatemala-Guatemala
N.I.T. 32173-7

Operado por: BBAUTISTA

Este pago puede efectuarse en cualquier Agencia de Banco G&T Continental

Total a Pagar Q 5,054.66

Producto: AUTO-393730

No.	Documento Pago	Monto
	Efectivo	
	Chqs. Propios	
	Chqs. Otros Bancos	
	Total	5,054.66

Este Requerimiento se considera pagado si es acompañado de una factura emitida por SEGUROS G&T SOCIEDAD ANONIMA. o si es certificado por Banco G&T Continental.

Si su pago es con cheque por favor emitirlo a nombre de SEGUROS G&T SOCIEDAD ANONIMA.

Los cheques se reciben bajo reserva de cobro. En caso de rechazo el pago queda sin efecto.



IDENTIFICADOR

SEGURO DE AUTOMÓVILES

De ahora en adelante tu auto y tu seguridad económica están protegidos, maneja con mayor tranquilidad.

www.segurosnyt.com.gt

PÓLIZA: AUTO-393730

CERTIFICADO: 1

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

VEHÍCULO MARCA: TOYOTA HI LUX

CHASIS: MR0FR22G090535284

MOTOR: 2KD7685853

PLACA: P 482DRZ

COBERTURAS: ASIS, IIIa, GRUA, CRIS, IIIb, Robo Total, Todo Riesgo, SECCIÓN II LUC, MUERTE ACCIDENTAL, en Centroamérica, excepto Belice y Panamá.

VENCIMIENTO: 14/11/2023

DEDUCIBLE: 3,000.00

AGENTE: GUADALBERTO OTTONIEL GUZMAN GODINEZ

Reporta tu emergencia de automóvil las 24 horas,
los 365 días del año al número

 **1778**



Bomberos Voluntarios **122**
Bomberos Municipales **123**



PNC **110**
PMT **1551**



PROVIAL **1520**

RECOMENDACIONES

- ✓ Al momento del accidente no huya.
- ✓ Reporte su emergencia inmediatamente al **1778**, brindándonos su ubicación o referencia, número telefónico y una breve descripción de lo sucedido, para poderle asistir con prontitud.
- ✓ Nunca admita responsabilidad, espere a que llegue nuestro asesor de emergencias, quien sabrá lo que debe de hacer.
- ✓ Mantén tu licencia vigente y adecuada para el vehículo que conduces.
- ✓ Evita conducir tu vehículo bajo efectos de licor.
- ✓ Recuerda mantener tu póliza al día en sus pagos.
- ✓ En caso de robo de su vehículo, dar aviso a las autoridades y reportarlo inmediatamente al **1778**.

SEGUROS  G&T

NO TE FALLA